



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 291-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 21 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 05-2024-UNADQTC/VPI/II de fecha 02 de mayo de 2024, Memorándum N° 130-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 03 de mayo de 2024, Informe Técnico N° 001-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 03 de mayo de 2024, Informe N° 094-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 03 de mayo de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria N° 16-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 06 de mayo de 2024, Memorándum N° 161-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 21 de mayo de 2024 y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 26-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 21 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 05-2024-UNADQTC/VPI/II de fecha 02 de mayo de 2024, el Director (e) del Instituto de Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación el Plan de Trabajo: “Curso Taller: Pautas para la presentación de las citas y las referencias, de acuerdo con las normas APA 7° edición”, cuyo objetivo general es el de capacitar a los participantes en la correcta elaboración de citas y referencias conforme a las Normas APA 7° edición, evento reprogramado a llevarse a cabo los días 28 y 29 de mayo de 2024, cuyo presupuesto asciende a S/ 200.00 (doscientos y 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 094-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 03 de mayo de 2024, EL Vicepresidente de Investigación eleva el Informe Técnico N° 001-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB mediante el cual, el Especialista en Gestión de la Investigación concluye que de acuerdo al Plan Operativo



institucional (POI) se verifica y valida el Curso - Taller: Pautas para la presentación de las citas y las referencias, de acuerdo a las normas APA 7° Edición por estar enmarcado en la Actividad Operativa "Fortalecimiento de capacidades en temas de investigación científica, tecnológica, artística y humanística";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 26-2024-SE-CCO-UNADQTC, de fecha 21 de mayo de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo: "Curso Taller: "Pautas para la presentación de las citas y las referencias, de acuerdo con las normas APA 7° edición", autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo: "Curso Taller: Pautas para la presentación de las citas y las referencias, de acuerdo con las normas APA 7° edición", propuesto por el Instituto de Investigación a través de la Vicepresidencia de Investigación, cuyo presupuesto asciende a S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles), la misma que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del Plan de Trabajo: "Curso Taller: Pautas para la presentación de las citas y las referencias, de acuerdo con las normas APA 7° edición" a la Vicepresidencia de Investigación.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Vicepresidencia de Investigación a través de la Dirección General de Administración, efective el presupuesto aprobado en el Artículo primero de la presente Resolución, mediante el fondo fijo para caja chica de la Sede Central de la UNADQTC, debiendo rendir cuenta documentada de manera oportuna ante dicha instancia administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Mg. Milagros Gamarrá Santos
SECRETARIA GENERAL